

PIQUETES	COORDENADAS X_UTM	COORDENADAS Y_UTM
231	501562,033	4179403,021
232	501526,074	4179382,310
233	501301,116	4179329,372
234	501265,176	4179329,637
235	501137,159	4179262,344
236	501008,227	4179218,707
237	500962,102	4179176,944
238	500825,014	4179063,134
239	500785,859	4179040,387
240	500739,688	4179016,074
241	500600,641	4178911,748
242	500550,132	4178927,353
243	500265,900	4178910,486
244	500256,790	4178909,075
245	500197,686	4178902,223

ENCLAVADO «HAZA LA TORCA»

PIQUETES	COORDENADAS X_UTM	COORDENADAS Y_UTM
A01	498194,312	4182410,967
A02	498202,683	4182376,919
A03	498236,421	4182395,217
A04	498269,660	4182387,659
A05	498307,667	4182399,928
A06	498404,156	4182476,908
A07	498501,303	4182489,790
A08	498598,556	4182586,652
A09	498616,111	4182602,956
A10	498622,339	4182761,949
A11	498476,135	4182665,160
A12	498395,980	4182574,631

RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 203/06, interpuesto por don Francisco Calero Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba se ha interpuesto por don Francisco Calero Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 203/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17 de febrero de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Córdoba, de fecha 6 de noviembre de 2003, recaída en el expediente sancionador CO/2003/159/AG.MA./P.A., instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 203/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 51/06, interpuesto por don Angel Pérez Aguilera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Algeciras se ha interpuesto por don Angel Pérez Aguilera recurso núm. 51/06, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 9.12.05, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 19.8.04, por la que se resuelve no autorizar la legalización de vivienda portátil en El Lentiscal, en el término municipal de Tarifa (Cádiz) (Exp. FL-211/04), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 51/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2221/05-S.3.ª interpuesto por don Francisco Navarro Zorrilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Francisco Navarro Zorrilla, recurso núm. 2221/05-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, 17 de mayo de 2005, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Jaén, de fecha 24 de marzo de 2003, recaída en el expediente sancionador JA/2002/471/AG.MA./ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2221/05-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 7 de julio de 2006, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-88/06-0. (PD. 2972/2006).

EDICTO

SECCION DE ENJUICIAMIENTO

DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento Y y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-88/06-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 6 de julio de 2006, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-88/06-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona-«Obras ejecutadas por encargo Ayto. Estepona a través Soc. Munic.» -Inf. Fisc. TCu-Ejec. 1995/99), Málaga, por las irregularidades señaladas en los epígrafes 6.5.4.8; 6.6.2.1; 6.6.2.2, letra D, apartado e); 6.6.2.2, letra C; 6.6.2.2., letra D, apartados c) y d); 6.6.2.3; 6.6.2.4, letra D; 6.6.2.5; 6.6.2.6. letras A y D; 6.6.2.7; 6.6.2.8; 6.6.2.11; 6.6.2.13; 6.6.2.14, 6.6.3.2 y 6.6.3.5 del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Estepona y sus Sociedades Mercantiles participadas, detectadas en relación con las Sociedades Municipales «Obras Estepona XXI, S.L.», actualmente en liquidación (referentes al pago por la ejecución de dos obras a la mercantil «Jugo Obras Públicas. S.L.» de 26,8 millones de pesetas más de lo resultaría procedente a tenor de las liquidaciones provisionales de aquellas [pág. 119], falta de justificación del pago de 66,1 millones de pesetas a la empresa «Orvesa, S.A.» en las obras Vial de acceso al Parque Naturaleza Integral [pág. 155], pago injustificado de 4,7 millones de pesetas a «Jugo Obras Públicas, S.L.» en las obras Pabellón Deportivo «Villa Rubito» [pág. 159], diversas incidencias en la ejecución del Plan de Asfaltado supuestamente generadoras de un menoscabo en los fondos municipales por importe de 43,5 millones de pesetas [pág. 163], pago injustificado a «Salvador Rus López Construcciones, S.A.» por importe de 3,9 millones de pesetas en las obras Urbanización de la Vía Litoral [pág. 165], pago duplicado de 2,5 millones de pesetas a la empresa «Ancobar, S.L.» en las obras de construcción de bóvedas en el cementerio municipal [pág. 166], pago injustificado de 3,1 millones de pesetas a «Agromán Empresa Constructora, S.A.» en las obras Urbanización y drenaje de la Calle Real, 3.ª fase [pág. 168], pago injustificado de 9,4 millones de pesetas a «Cubiertas y MZOV, S.A.» en las obras en las dependencias de la Policía Local [pág. 170], pago injustificado a esa misma empresa por importe de 14,6 millones de pesetas en las obras de reparación de la plaza de toros [pág. 171], pagos injustificados a «Jaime Rico, S.L.» y a «Ancobar, S.L.» por importe de 47,4 y 7,8 millones de pesetas, respectivamente, en las obras de edificación y urbanización del Palacio de Exposiciones y Congresos [págs. 173 y 176], pago injustificado de 6 millones de pesetas a «Heliopol, S.A.» en las obras de construcción de nueve merenderos en las playas de La Rada y Arroyo de las Cañas [pág. 178], pago injustificado de 0,9 millones de pesetas a «Jugo Obras Públicas, S.L.» en las obras de construcción de dos merenderos en las playas de Santamaría y

Padrón [pág. 179] y exceso de 2,7 millones de pesetas respecto a lo ejecutado, en una certificación de las obras de construcción de la Oficina Comarcal Agraria [pág. 183], y «Planeamiento Estepona, XXI, S.L.», actualmente en liquidación (referentes a diversos pagos irregulares a la mercantil Inmobiliaria Espacio, S.A. en la contratación de la terminación de las obras del Pabellón Deportivo «Villa Rubito» [pág. 161] y pago injustificado de 12,4 millones de pesetas en las obras de urbanización en la VEN-R42, Camino del Padre Cura [pág. 188]).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a siete julio de dos mil seis.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento: Don Navarro Corbacho.- Firmado y rubricado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 675/2005. (PD. 2952/2006).

NIG: 0401342C20057070712.
Procedimiento: Desahucio 675/2005. Negociado: RO.
De: Don José Ramón Vidal Horta.
Procuradora: Sra. Raquel Montes Montalvo.
Letrada: Sra. Bernabé Marín Segura.
Contra: Don Vicente Ferreira Garnica.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento desahucio 675/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de don José Ramón Vidal Horta contra don Vicente Ferreira Garnica sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Almería, 16 de mayo de 2006.

Vistos por doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez-sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido los presentes autos núm. 675/05 de juicio verbal sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de pago de renta y reclamación de las rentas adeudadas, seguido entre partes, como demandante don José Ramón Vidal Horta representado por la Procuradora doña Raquel Montes Montalvo y defendido por la Letrado doña Bernabé Marín Segura y como demandado don Vicente Ferreira Garnica, que no ha comparecido en el acto de juicio.